



Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00291-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARY LUZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Allegará el medido de prueba correspondiente a la respuesta al derecho de petición brindada por PORVENIR S.A. a la demandante, atendiendo a que la aportada corresponde a la señora Ana Lucía García Gallo, la cual no coincide con la persona que impetra en esta oportunidad la acción.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarla al abogado titulado MARCO ANTONIO SOTO ORTÍZ, portador de la T.P. No. 173.175 del C. S. de la J., conforme a lo dispuesto en el art. 74 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7aac94fb363e999e1923b2559200ca01a2cdfa7ccb54d045d5bf4240b6a2c04**

Documento generado en 21/09/2023 11:41:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>